INFORME DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS DEL CONTRATO MIXTO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA Y DEL SERVICIO DE COCINA PARA LA MANUTENCIÓN DEL PERSONAL QUE REALIZA JORNADA COMPLEMENTARIA, DE GUARDIA Y AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL DE RIOTINTO, ASÍ COMO PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS (SÓLIDOS Y LÍQUIDOS) EN DICHO HOSPITAL Y EN LOS CENTROS DE SALUD DEPENDIENTES AL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE HUELVA.

Criterio Automático nº1: Canon cafetería y máquinas vending: hasta 10 puntos

"Se otorgarán 10 puntos a la oferta que presente el canon de mayor importe, puntuándose las restantes mediante proporcionalidad directa, según la siguiente fórmula:

(10) x Oferta a valorar / oferta de mayor importe"

La empresa Repostería Barroso Iglesias SL presenta una oferta de canon de 15.331,98€ anuales, de los cuáles 6.331,98€ corresponden por el servicio de cafetería y 9.000€ de la instalación de máquinas vending.

Por tanto, **la puntuación otorgada en el criterio de valoración nº1 es de 10 puntos.**

Criterio Automático nº 2: Precios cafeterías: hasta 10 puntos

"A) Se otorgarán 5 puntos a la oferta que contenga un mayor porcentaje promedio de descuento de los productos ofertados al público que figuran, con un asterisco, en el Anexo I BIS del PCAP, de tarifas para el público, puntuándose las restantes ofertas de forma proporcional, según la siguiente fórmula:

(5) x (PDO) / (PDMA)

PDO= promedio de descuento ofertado

PDMA= Promedio de descuento más alto de los ofertados"

La empresa presenta una oferta con los mismos precios que los exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Por tanto, *la puntación otorgada en el criterio de valoración 2A) es de 5 puntos.*

"B) Se otorgarán 5 puntos a la oferta que contenga un mayor porcentaje promedio de descuento de los productos ofertados al personal que figuran, con un asterisco, en el Anexo I BIS del PCAP, de tarifas para el personal, puntuándose las restantes ofertas de forma proporcional, según la siguiente fórmula:

(5) x (PDO) / (PDMA)

PDO= promedio de descuento ofertado

PDMA= Promedio de descuento más alto de los ofertados"

Avda. de La Esquila, 5
21660 Minas de Riotinto (Huela)
Tlf. 959 025 295 Fax. 959 025 297

La empresa presenta una oferta con los mismos precios que los exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Por tanto, *la puntación otorgada en el criterio de valoración 2B) es de 5 puntos.*

En conclusión, la puntuación otorgada en el criterio nº2 es de 10 puntos.

Criterio Automático nº 3: Precios vending: hasta 10 puntos

"Se otorgarán 10 puntos a la oferta que contenga un mayor porcentaje promedio de descuento de los productos ofertados que figuran, con un asterisco, en el Anexo I A BIS del PCAP, de tarifas para máquinas vending (expendedoras), puntuándose las restantes ofertas de forma proporcional decreciente, según la siguiente fórmula:

(10) x (PDO) / (PDMA)

PDO= promedio de descuento ofertado

PDMA= Promedio de descuento más alto de los ofertados"

La empresa presenta una oferta con los mismos precios que los exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Por tanto, **la puntación otorgada en el criterio de valoración nº3 es de 10 puntos.**

Criterio Automático nº 4: Precios vending: hasta 20 puntos

"Porcentaje de bajada sobre importe de menú diario. Deberá ofertarse igual% de bajada para almuerzo y cena

% Bajada	Puntos
Mayor que 0% y menor o igual que 5%	2,5
Mayor que 5% y menor o igual que 10%	5
Mayor que 10% y menor o igual que 15%	7,5
Mayor que 15% y menor o igual que 20%	10
Mayor que 20% y menor o igual que 25%	12,5
Mayor que 25% y menor o igual que 30%	15

A partir de una reducción de 30,01% se establece un tramo en el que podrán asignarse 5 puntos adicionales sobre los 15 obtenidos, mediante la siguiente fórmula:

Mayor % de bajada = 20 puntos
Resto = 15 + (% bajada a valorar x 5 / mayor % de bajada)"

La empresa presenta una oferta con los mismos precios que los exigidos en los pliegos. Por tanto, el descuento es 0% y **la puntuación otorgada para el criterio de valoración nº 4 es 0 puntos.**

Criterio Automático nº 6: Comprobación y revisión del estado de las máquinas: Hasta 10 puntos

"Ponderación de la comprobación del estado de las máquinas:

- Plazo inferior a 15 días: 10 puntos
- Cada 15 días: 5 puntos
- Plazo superior a 15 días: 0 puntos"

La empresa presenta en su oferta que con periodicidad diaria realizará:

- Control visual del estado físico de la máquina, tanto interno como externo.
- Revisión y limpieza de la mecánica de los depósitos, tapas y techo exterior.

Por tanto, **la puntuación otorgada para el criterio de valoración nº6 es de 10 puntos.**

Criterio Automático nº 7: Limpieza de las máquinas: Hasta 5 puntos

"Ponderación de la limpieza de las máquinas:

- Plazo inferior a una semana: 5 puntos
- Limpieza semanal: 2 puntos
- Plazo superior a una semana: 0 puntos"

La empresa presenta en su oferta que realizará:

- La limpieza, mantenimiento y desinfección se realizará diariamente incluyendo festivos y fines de semana.

Por tanto, **la puntuación otorgada para el criterio de valoración nº7 es de 5 puntos.**

Criterio Automático nº 8: Reposición de las máquinas de distribución automática de café y bebidas calientes: Hasta 5 puntos

"Ponderación de la reposición de las máquinas de café y bebidas calientes:

- Plazo inferior a una semana: 5 puntos
- Reposición semanal: 2 puntos
- Plazo superior a una semana: 0 puntos"

La empresa presenta en su oferta que la frecuencia de reposición es diaria.

Por tanto, **la puntuación otorgada para el criterio de valoración nº8 es de 5 puntos.**

En conclusión, se determina que la puntuación global de los criterios automáticos del *contrato mixto de la concesión de servicios para la explotación de la cafetería y del servicio de cocina para la manutención del personal que realiza jornada complementaria, de guardia y autorizado por la dirección del Hospital de Riotinto, así como para la instalación de máquinas expendedoras de alimentos (sólidos y líquidos) en dicho hospital y en los centros de salud dependientes al Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva*, sea la siguiente:

Criterios Automáticos PR 751/2024	**Valoración**
Criterio 1	10 puntos
Criterio 2	10 Puntos
Criterio 3	10 puntos
Criterio 4	0 puntos
Criterio 6	10 puntos
Criterio 7	5 puntos
Criterio 8	5 puntos
Total Criterios Automáticos	**50 puntos**

En Minas de Riotinto, a 22 de mayo de 2025.

La Comisión Técnica

Jefe de Control de Gestión

Director Económico – Administrativo y de Servicios Generales del AGS Norte de Huelva

* Los datos de carácter personal no aparecen relacionados en esta copia de este Informe. Tal como determina el artículo 63.5 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector:

"En todo caso deberá publicarse el cargo de los miembros de las mesas de contratación y de los comités de expertos, no permitiéndose alusiones genéricas o indeterminadas o que se refieran únicamente a la Administración, organismo o entidad a la que representen o en la que prestasen sus servicios."

El original de esta acta obra en el expediente, pudiendo el interesado acceder al mismo, tal como determina el artículo 52.1 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico:
"1. Si el interesado desea examinar el expediente de contratación de forma previa a la interposición del recurso especial, deberá solicitarlo al órgano de contratación, el cual tendrá la obligación de ponerlo de manifiesto sin perjuicio de los límites de confidencialidad establecidos en la Ley."